



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE

San Antonio Cárdenas, Carmen, Campeche, a ____ de _____ del 2022.

ASUNTO: **INCREMENTO DEL 1%.**

LIC. DAVID PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL SUTUTC
PRESENTE:

Con fundamento en la cláusula No. 44, denominado **“QUINQUENIO Y PRIMA POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO”**, que a la letra dice: “La “UTCAM” se compromete a pagar a los “TRABAJADORES” por concepto de antigüedad, al cumplir 5 (cinco años) de servicios prestados ininterrumpidamente en la Institución, un 10% (diez por ciento) de incremento sobre el salario base de los “TRABAJADORES”; posteriormente y en forma acumulativa por cada año de servicio cumplido, un 1% (uno por ciento) anual sobre el propio salario base, hasta un máximo de 21 años de antigüedad y 26% sobre el propio salario base.

Para los trabajadores que ingresen a la institución a partir del 1 de febrero del 2019 de este contrato aplicará al cumplir 10 años de servicios prestados ininterrumpidamente en la Institución, un 10% por ciento de incremento sobre el salario base de los “TRABAJADORES”; posteriormente y en forma acumulativa por cada año de servicio cumplido, un 1% (uno por ciento) anual sobre el propio salario base, hasta un máximo de 20 años de antigüedad y 20% sobre el propio salario base.

La Institución reconocerá, al cumplir un quinquenio, esta circunstancia a favor de cada miembro sindicalizado en forma automática.

Para que el “TRABAJADORES” pueda cerciorarse del cumplimiento de esta prestación la “UTCAM” se obliga a proporcionar al personal sindicalizado la información respectiva, previa solicitud.

La “UTCAM” se obliga a cumplir a más tardar en cinco días hábiles posteriores a la solicitud, esta prestación. Por lo que solicito se me haga valido este beneficio.

Así mismo le informo que la fecha de ingreso a la Institución es _____

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Nombre y Firma

C.c.p. Interesado

C.c.c. Archivo